

BASES DEL CONCURSO – OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE PEÓN ESPECIALISTA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS NOCTURNO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO LABORAL TEMPORAL DE INTERINIDAD, DE LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de estas bases, regular la convocatoria por el sistema de concurso – oposición libre, para la dotación y provisión de 2 plazas de Peón Especialista del servicio de recogida de residuos urbanos nocturno, de carácter laboral, bajo la modalidad de contrato temporal de interinidad.

Esta oferta se hará pública a través de un anuncio en el B.O.G., anuncio en la prensa y página web de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, y será la propia Entidad quien se encargue de la selección de las personas aspirantes.

La lista de aspirantes que, no habiendo obtenido las plazas superen, el proceso de selección, podrá ser utilizada para realizar contratos laborales de interinidad o sustitución, respetando en su caso bolsas de empleo vigentes de la M.C.D.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS

Las características de los puestos de trabajo, objeto de provisión, son las siguientes:

KOD. CÓD.	LANPOSTUAR EN IZENA DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ZENBT. DOT.	LANP. MOTA TIPO PUESTO	HORN SIST. SIST. PROV.	ASIMIL. TALDEA GRUPO ASIMIL.	DIRU-SARI OSAGARRIAK RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			HE PL	DATA FECHA	TIT.
						LANTOKIAGATIKO OSAG. NIVEL CD	OSAGARRI BEREZIAK COMPLEM. ESPEC.				
								OTROS COMPTOS.			
3 HH ZERBITZUA – SERVICIO R.U.											
0260	HHko Langile espezialista Operario espezialista R.U (FUNCIONES GENERALES DEL SERVICIO/ ZERBITZUKO FUNTZIO OROKORRAK)	1	N	L.O. C.O.	AP (E)	11 (ARCP.7)	12.684,12	2 plus Gauekotas. Nekagarrit. Nocturnid. Penosidad	1		Eskola ziurtagiria Certificado de escolaridad
0217	HHko Langile espezialista Operario espezialista R.U)	1	N	L.O. C.O.	AP (E)	11 (ARCP.7)	12.684,12	2 plus Gauekotas. Nekagarrit. Nocturnid. Penosidad	1		Eskola ziurtagiria Certificado de escolaridad

Puesto nº260: fecha de comienzo prevista el 1 de julio de 2016

Puesto nº217: Fecha de comienzo prevista el 2 de noviembre de 2016

El centro de trabajo puede ser, indistintamente la Estación de Transferencia de Mutriku y la Estación de Transferencia de Eibar. No se devengarán dietas por desplazamiento a dichos centros.

3.- FUNCIONES DE LOS PUESTOS

Las que figuren en cada momento en la descripción de tareas del Manual de Funciones y que en relación a estos puestos le sean asignadas por la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, concretamente las que figuran en el anexo I de estas bases.

La jornada de trabajo será la que se establezca anualmente por la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, atendiendo, en todo caso, a la naturaleza y necesidades específicas del puesto.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas de selección, serán requisitos necesarios:

- a) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean éstos descendientes menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o haber abonado los derechos para obtenerlo al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones extranjeras, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas, sin perjuicio de la aplicación de la ley 13/1982, de 7 de Abril, de Integración social de minusválidos.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el antecedente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.-INSTANCIAS

Las instancias se ajustarán al modelo oficial y normalizado, que serán facilitadas en la Oficina de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y en la página web y que se adjunta a las presentes bases.

Las instancias solicitando ser admitido en el concurso – oposición, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, debiendo reunir los siguientes requisitos para no ser rechazadas:

- a) Los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 4ª de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- b) Además, adjuntará a la instancia la siguiente documentación:
 - ⇒ Fotocopia del D.N.I.
 - ⇒ Fotocopia del carnet de conducir B1 si dispone del mismo
 - ⇒ Fotocopia del título exigido para tomar parte en la convocatoria o superior
 - ⇒ Fotocopia, del título de Euskera (PL1), si dispone del mismo
 - ⇒ Curriculum vitae
 - ⇒ Documentos que acrediten los méritos alegados en la instancia, al objeto de su valoración en la Fase de Concurso.

No serán objeto de valoración, aquellos méritos que no sean suficientemente acreditados.

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones de Empresa o de la Administración en

la que se hayan prestado servicios, especificándose la duración del contrato y las funciones desempeñadas. La experiencia en el ámbito privado deberá acreditarse, además, mediante certificación de la cotización a la Seguridad Social.

Los aspirantes deberán hacer constar la lengua oficial de la CC.AA. en la que desean realizar los ejercicios de la oposición.

- c) Las instancias se presentarán debidamente cumplimentadas en el Registro General de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Las solicitudes podrán ser también presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, de 26 de Noviembre de 1.992, y se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación. Sólo en este caso, se entenderá que las mismas han tenido entrada en el Registro de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

6.-ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como la designación de los miembros titulares del Tribunal Calificador, que se harán públicas en la página web y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles, a los efectos de reclamaciones o subsanación de errores, a tenor del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre LRJPAC.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva y que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

Contra dicha resolución, podrá interponerse recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, sin perjuicio de lo que se pueda interponer cualquier otro Recurso que se estime procedente. Con carácter previo y potestativo se podrá interponer en el plazo de un mes, Recurso de Reposición.

7.-TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal para el proceso de selección del candidato para el contrato laboral temporal interinidad del puesto de Operario Especialista RSU (puesto nº 260 de la RPT) estará formado por las siguientes personas:

Presidente

Técnico de Salud Laboral de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

Vocales

Jefe de Servicios de Badesa

Un empleado de la misma categoría o cualificación profesional.

Secretario

Funcionario de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

En las pruebas en que lo consideren conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en las materias de que se trate.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Presidente, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrán ser objeto de recusación, conforme al Art. 29 de la misma Ley.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario del mismo, que carecerá de esta última facultad. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el de quien actúe como Presidente, que lo serán, en caso de ausencia del su titular o de su suplente, el vocal de mayor edad.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores especialistas, para todas y algunas de las pruebas de las que conste el sistema selectivo, que se limitarán a prestar su asesoramiento y colaboración técnica en el ejercicio de sus especialidades.

8.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La convocatoria de los ejercicios se publicará en la página web de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, indicando fecha, hora y lugar de celebración.

– Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Una prueba teórico-práctica que consistirá en un ejercicio en el que se deberán responder a cuestiones relacionadas con los temas que figuran en el Anexo II y/o las relacionadas con las funciones del puesto de Operario Especialista RSU. Quedará a criterio del Tribunal decidir si las respuestas han de ser de tipo test o no, así como el modo de puntuación.

Esta prueba se valorará con un máximo de **10 puntos**. Para seguir adelante en el proceso será obligatorio obtener al menos 5 puntos.

– Segundo ejercicio: Una entrevista curricular por el tribunal. De carácter obligatorio y no eliminatorio.

Dirigida al estudio de la adecuación personal del candidato al perfil profesional requerido.

Se valorará con un máximo de 10 puntos

La convocatoria de cada ejercicio se realizará en llamamiento único. Las personas aspirantes que no comparezcan en el lugar, día y hora establecidos por el Tribunal en la convocatoria para la realización de los ejercicios, quedarán excluidas definitivamente del proceso de selección.

Al finalizar cada ejercicio de carácter eliminatorio, mediante acuerdo del Tribunal, se publicará en la página web de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y en el tablón de anuncios la lista de aspirantes que lo hubieran superado.

El Tribunal calificador podrá en todo momento requerir a las personas aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a la realización de cada ejercicio de la oposición provistos/as del DNI o cualquier otro documento oficial, que a juicio del tribunal resulte suficientemente acreditativo de la identidad de la persona aspirante (pasaporte, permiso de conducir).

Como norma general, se establecerá un plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la resolución del tribunal, para solicitar la revisión de exámenes realizados o para presentar reclamaciones sobre calificaciones de los mismos.

En la realización del ejercicio escrito el Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que sea posible, el anonimato de los y las aspirantes.

9.- MÉRITOS. TOTAL PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS

Los aspirantes que supere la fase de oposición, accederá a la fase de concurso, en la cual, el Tribunal valorará los siguientes méritos, siempre que hayan sido alegados en la Instancia, de acuerdo con el apartado b) de la Base 5ª y acreditados suficientemente.

Experiencia laboral: se tendrá en cuenta la experiencia acreditada como peón del servicio de recogida de residuos urbanos, de los últimos 3 años.

Se puntuará con un máximo de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de **2 puntos**.

Estos méritos se acreditarán mediante certificados expedidos por las empresas en las que se ha trabajado o por la Administración en la que se ha prestado los servicios, acompañados del documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social. En dichos certificados deberán especificarse todas las funciones que se han desempeñado. Si en la descripción de las funciones o tareas realizadas no se contemplan al menos la mayoría de las funciones correspondientes al puesto, el Tribunal resolverá procedencia de no atribuirle puntuación alguna.

— **Carnet de conducir :**

Poseer el carnet de conducir B: **1 punto**

CONOCIMIENTOS DE EUSKERA. TOTAL PUNTUACIÓN. 1 punto

- Se acreditará mediante certificados oficiales.

PL1 o asimilable: **1 punto**

10.-RESULTADO DE LA SELECCIÓN

Se propondrá como candidato, al aspirante que, habiendo acreditado el cumplimiento de los requisitos, hubiera obtenido la puntuación más alta.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en todas las pruebas, más la puntuación de los méritos, más la puntuación obtenida en los conocimientos de euskera.

Se elaborará un listado de candidatos por orden de puntuación decreciente, que podrán aspirar, respetando la prelación de la lista, al contrato laboral temporal de interinidad de este puesto, si el mismo, en el periodo de dos años, quedara desierto por la razón que fuese.

Si en opinión del Tribunal entre las personas aspirantes presentadas a la convocatoria no hay ninguna que cumpla los requisitos mínimos para cubrir el puesto de trabajo, puede declarar desierta la convocatoria.

11.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Una vez finalizado todo el proceso, el Tribunal elevará su propuesta al órgano competente de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, para en su caso, aprobación.

12.- NOMBRAMIENTO

El órgano competente autorizará la contratación laboral de interinidad de los aspirantes propuesto por el tribunal, pudiendo separarse de la propuesta, siempre que sea de forma motivada.

Los aspirantes que hayan sido propuestos, deberán presentar los documentos originales que acreditan que cumplen los requisitos solicitados en las bases para tomar parte en esta convocatoria, así como suscribir el contrato para comenzar a desempeñar su trabajo.

En caso de que los aspirantes no acrediten en el plazo establecido el cumplimiento de los requisitos exigidos, salvo que concurran razones de fuerza mayor, no podrán ser contratados y todas sus actuaciones quedarán anuladas. En este caso, el órgano competente realizará una propuesta a favor de la persona o personas que se encuentren en los siguientes puestos de la relación de aprobados, conforme al orden de la última calificación

Periodo de prueba

Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de una duración de 1 mes.

El periodo de prueba será objeto de evaluación por parte del responsable del servicio de rsu nocturno.

Se valorará:

- Cumplimiento de tareas y obligaciones
- Responsabilidad y adaptación
- Iniciativa, calidad en el trabajo

El resultado de la evaluación se calificará como apto o no apto.

La no superación del período de prueba, la renuncia o el incumplimiento de alguno de los requisitos del puesto, supondrá el desistimiento en el contrato del aspirante y determinará la adjudicación del puesto al siguiente candidato por orden de puntuación en el proceso selectivo.

13.- INCIDENCIAS

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y perfecto desarrollo del Concurso – Oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

14.-PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

A los datos de carácter personal aportados por los candidatos durante el proceso de selección, les será aplicado lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 994/1999, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, la Ley 2/2004, de 25 de Febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, así como el resto de la normativa de desarrollo.

Los datos personales aportados durante el proceso de selección formarán parte del fichero automatizado de datos personales denominado "Selección de Personal", cuyo objeto es la evaluación de la actitud profesional en los procesos electivos. El destinatario de los datos será la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena. El responsable de este fichero es la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación se ejercerán ante ella.

Los candidatos deberán dar el consentimiento al tratamiento de los datos personales aportados para gestionar este proceso selectivo, incluida la publicación de dichos datos en Internet.

Los datos aportados durante el proceso selectivo pueden ser objeto de cesión a otras administraciones o entidades, al objeto de atender sus necesidades puntuales de personal.

En el tratamiento de los datos aportados durante el proceso selectivo, se observarán las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de medidas de seguridad.

15.- IMPUGNACIONES

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

FUNCIONES CARGADOR

Funciones básicas

- ⇒ Recoger y cargar en los camiones recolectores los R.S.U. que encuentran en su ruta: recogida domiciliaria, rural, talleres (que incluye todas las fracciones de recogida en talleres existentes en la actualidad y las que se vayan a realizar en un futuro).
- ⇒ Recoger y cargar en camiones los voluminosos que encuentran en su ruta.
- ⇒ Limpiar las áreas de aportación donde se encuentran ubicados los contenedores de R.S.U.
- ⇒ Descargar los R.S.U. y voluminosos en las estaciones de transferencia o en las instalaciones de tratamiento final de R.S.U. o asimilables.
- ⇒ Responsabilizarse del estado de la máquina que utiliza, revisando el estado de éste antes de iniciar las tareas de cada día.
- ⇒ Facilitar a su superior la información estructurada que éste le requiera en todo lo relacionado con la gestión del servicio de recogida de R.S.U.

Tareas a realizar

1. Aproximación y descarga de los contenedores y demás R.S.U.:
 - ⇒ Recoger basuras domiciliarias, comerciales e industriales mediante contenedores, manejando los mandos del elevacontenedores y el mecanismo de accionamiento de la pala. Recogida manual de R.S.U. fuera de los contenedores. Recogida de cubos, bidones, bolsas de basura depositadas fuera de los contenedores.
 - ⇒ Limpieza de la zona de descarga en las estaciones de transferencia de la Mancomunidad y limpieza de la propia estación de transferencia cuando así se requiera.
 - ⇒ Limpieza de la basura que cae al suelo en la maniobra de descarga.
 - ⇒ Recogida de cartón.
2. Recoger residuos voluminosos de origen domiciliario e industrial, de forma manual, ordenando la carga para minimizar el número de viajes.
3. Colaborar con el conductor en la confección del parte de incidencias, tanto del vehículo como de los contenedores. Comunicar a los superiores cualquier dificultad o incidencia para el normal desempeño de la actividad.
4. Colaborar con el conductor en las maniobras a efectuar en zonas de difícil acceso.
5. Accionar el automatismo de compactación del relé transfer.
6. Descarga en la estación de transferencia, que implica dos operaciones:
 - ⇒ Compactación de la basura en la gabarra o en el autocompactor.
 - ⇒ Limpieza de zona de trabajo.
7. Limpieza de la gabarra en caso de haberla

8. Vigilar los productos que se meten en el camión mezclados con R.S.U.
9. Ubicación correcta del contenedor descargado accionando el mecanismo de frenado de éste.
10. Tareas similares.
11. En general, cumplir con las tareas e instrucciones que provengan del superior que estén dirigidas a efectuar con eficiencia y calidad la prestación de forma integral y completa del servicio genérico denominado "de recogida de basura".

ANEXO II

1. Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios
2. Ordenanzas municipales
3. Mancomunidad Comarcal de Debarrena
4. Servicios prestados por la Mancomunidad Comarcal de Debarrena
5. Prevención de Riesgos Laborales